

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 91-2015
GUATEMALA, 12 DE JUNIO DE 2015
EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONSIDERANDO

Que corresponde a los Ministros de Estado gestionar la asignación presupuestaria de los recursos financieros necesarios para el funcionamiento de su Ministerio, proponiendo los mecanismos necesarios, velando porque los mismos sean invertidos con eficacia y eficiencia en el empleo de los mismos.

CONSIDERANDO

Que dentro de la estructura administrativa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a la Unidad de Administración Financiera -UDAF- le corresponde la coordinación, administración y ejecución del Fondo Rotativo Institucional, por lo que para garantizarse el adecuado manejo de dichos recursos se hace necesario reglamentar el uso y aplicación de los mismos con los procedimientos más adecuados del control financiero.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Ministerial número 19-2015 de fecha 12 de febrero 2015, fue aprobado el Instructivo para la Ejecución de Gastos por medio del Fondo Rotativo Interno Constituido del Fondo Rotativo Institucional para el Año 2015 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, emitido por la Unidad de Administración Financiera -UDAF- del Ministerio de Ramo para el Ejercicio 2015, y por la necesidad de incorporar renglones presupuestarios, y por requerir mejores procedimientos para la administración de forma eficaz de la ejecución de dichos gastos es necesario emitir un nuevo Instructivo.

POR TANTO

En base a lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos 194 incisos a), f), e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 27 incisos a), f) y m) del Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y 14 numerales 2 y 6 del Acuerdo Gubernativo número 215-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

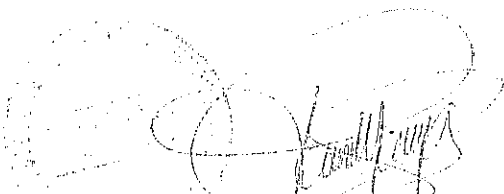
ACUERDA

Artículo 1. Aprobar en todo su contenido, el Instructivo para la Ejecución de Gastos por medio del Fondo Rotativo Interno Constituido del Fondo Rotativo Institucional para el Año 2015 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, emitido por la Unidad de Administración Financiera -UDAF- del Ministerio del ramo de fecha 15 de mayo de 2015.

Artículo 2. Se deroga el Acuerdo Ministerial número 19-2015, de fecha 12 de febrero de 2015.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos de manera inmediata.

COMUNÍQUESE.



Clara Paula Manrique García
Secretaría General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



Lic. Carlos Doménico Ulbán López
Ministro de Trabajo y Previsión Social